



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 189-2026-A-MPCT

Tambobamba, 17 de julio del año 2026.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 0161-2026-DSECDR-MPTC-A de fecha 07 de julio del 2026, Informe N° 788-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 07 de julio del 2026, Informe Legal N° 101-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 07 de julio del 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se desprende que corresponde a las municipalidades promover actividades en el sector de educación, cultura, deportes y recreación es así que se tiene las actividades culturales diversos;

Que, mediante Informe N° 0161-2026-DSECDR-MPTC-A, de fecha 07 de julio del 2026, presentado por la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, en el cual remite el Plan de Trabajo del LXVI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba, para su respectiva aprobación dentro del Concejo Municipal y realizar la ejecución del presente plan según las distintas actividades que se detalla y el presupuesto programado asciende a S/ 683,682.00 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), presupuesto total para la ejecución del presente Plan de Trabajo;

Que, a través del Informe N° 788-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual concluye que visto el Plan de Actividades por el LXVI Aniversario de la Provincia de Cotabamba - 2026, cuyo presupuesto asciende a S/ 683,682.00 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), se otorga opinión presupuestal favorable para la continuidad del trámite administrativo respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 101-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual aprueba el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL LXVI ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS - 2026, sustentado por la Prof. Candelaria Griselda Cárdenas Contreras, Jefe de división de Salud, Educación, Cultura y Deporte, el cual cuenta con opinión presupuestal favorable mediante INFORME N° 788-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 16 de junio del 2026, del CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, cuyo presupuesto asciende a S/ 683,682.00 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), Previamente PÓNGASE A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Acuerdo N° 112-2026-CM-MPCT/RA de fecha 17 de julio del 2026, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: **APROBAR** la asignación presupuestal por el monto de **S/ 683,682.00 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles)**, para la ejecución del Plan de Trabajo del LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba 2026, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto que forma parte del presente acuerdo.

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la asignación presupuestal por el monto de **S/ 683,682.00 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles)**, para la ejecución del Plan de Trabajo del LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba 2026, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 2°. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, efectúen los tramites según los procedimientos administrativos; y conforme a la ley y directivas internas de la entidad efectúe la rendición correspondiente después de haber concluido las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba 2026, dentro del plazo establecido, y se ponga de conocimiento al Concejo Municipal, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Transportes y Circulación Vial, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Desarrollo Económico Local y otras áreas administrativas para su estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 26002473
ALCALDE PROVINCIAL